



# PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA  
Año VIII No. 1863

Directora  
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.,  
Martes 7 de Febrero de 2023

## SECCIÓN ADMINISTRATIVA



Comisión de Transparencia y Acceso  
a la Información Pública del Estado de Campeche



ACUERDO No. COTAIEPC/1/2023

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE EL PROGRAMA ANUAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL 2023 DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE.**

**PRIMERO:** Se expide el Programa Anual de Comunicación Social 2023 de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, en la forma y términos propuestos por el Departamento de Comunicación Social, según consta en el documento que se adjunta como anexo y parte integrante de esta determinación.

**SEGUNDO:** Se instruye al Secretario Ejecutivo que entregue una copia simple del presente Acuerdo al Jefe de Departamento de Comunicación Social, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**TERCERO:** Este acuerdo y su anexo entrarán en vigor el mismo día de su aprobación por el Pleno de la Comisión.

Así lo acordó por **unanimidad** de votos el Pleno de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, en **sesión ordinaria pública** celebrada el día **veintisiete de enero de dos mil veintitrés**. Los Comisionados firman al calce para todos los efectos a que haya lugar, ante el Secretario Ejecutivo que da fe.

El Comisionado Presidente, M.A.P. Néstor Cervera Cámara.- Rúbrica.- Las Comisionadas: C.P. Rosa Francisca Segovia Linares y M.A.P. Teresa Dolz Ramos.- Rúbricas.- El Secretario Ejecutivo, M.A.P. Juan Carlos Cuevas Ibañez.- Rúbrica.

**ANEXO**

### PROGRAMA ANUAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL 2023

El Programa Anual de Comunicación Social 2023 tiene como objetivo fundamental promover y fortalecer la cultura de transparencia, el acceso a la información pública, la protección de datos personales, el gobierno abierto y los archivos públicos, alineados a los Programas Nacionales de Acceso a la Información (PROTAI) y

de Protección de Datos Personales (PRONADATOS).

Para lo anterior, las áreas y unidades administrativas que conforman la Comisión trabajarán de manera coordinada a efecto de asegurar que los contenidos de los materiales de difusión incluyan información precisa, especializada, inclusiva y actual.

Este Programa se relaciona con el enfoque de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, por lo que contempla acciones dirigidas a promover y garantizar a la sociedad el ejercicio de los derechos fundamentales de acceso a la información pública y a la protección de datos personales, generándose adicionalmente, contenidos sobre temáticas de interés general e incluyen las siguientes acciones:

- **Medios de comunicación**

Se elaborarán campañas inclusivas de difusión para redes sociales y a través de medios de comunicación regulados por el estado que nos permitan emitir gratuitamente nuestros mensajes producidos en español, maya y lenguaje de señas y relacionados con el ejercicio de los derechos antes mencionados.

Respecto de las actividades públicas que realice el personal de la Comisión, incluyéndose entre ellas las sesiones del Pleno, se continuará observando los protocolos que establezcan las autoridades sanitarias. En caso de que éstas lo autoricen, se permitirá la asistencia de medios de comunicación para la cobertura y difusión de tales actividades, respetándose siempre las medidas sanitarias establecidas. Independientemente de ello, dichos eventos se seguirán transmitiendo a través de nuestras redes sociales.

En relación con lo establecido en el párrafo anterior, de haber asistencia programada de medios de comunicación a los eventos realizados por la Comisión, se realizarán ruedas de prensa sobre los temas de interés en la materia para que éstos tengan información directa de las actividades que realiza este organismo garante y sus Comisionados; adicionalmente, se les entregará boletines informativos de dichas actividades.

Por ello, se mantendrá una permanente y cercana relación con los periodistas que cubren las actividades y eventos de la Comisión, además se efectuará el monitoreo de las publicaciones para identificar aquéllas en que se haga mención del organismo garante o de sus integrantes.

En su caso, las entrevistas exclusivas que solicite algún medio de comunicación, se llevarán a cabo en el lugar, fecha y hora que se acuerde entre dicho medio y la Comisión.

### **Redes Sociales**

Para involucrar a un mayor universo de receptores, las redes sociales de la Comisión serán espacios utilizados para dar a conocer las actividades y acciones que realice la Comisión en ejercicio de sus atribuciones, así como toda información que se relacione con los temas de transparencia, gobierno abierto, rendición de cuentas, archivos públicos, protección de datos personales y combate a la corrupción.

---



**Comisión de Transparencia y Acceso  
a la Información Pública del Estado de Campeche**



**ACUERDO No. COTAPEC/2/2023**

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL INFORME DE ADECUACIONES PRESUPUESTALES REALIZADAS Y DEL PRESUPUESTO EJERCIDO DURANTE EL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2022.**

**PRIMERO:** Se autoriza el informe de adecuaciones presupuestales realizadas y del presupuesto ejercido durante el cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2022, en los términos establecidos en el anexo que forma parte integrante del presente Acuerdo.

**SEGUNDO:** Se instruye al Secretario Ejecutivo que entregue una copia simple del presente Acuerdo a la titular de la Dirección de Administración y Finanzas, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**TERCERO:** Publíquese esta determinación y su anexo en el Periódico Oficial del Estado y en la página de Internet de la Comisión.

**CUARTO:** Este Acuerdo y su anexo entrarán en vigor el mismo día de su aprobación.

Así lo acordó por **unanimidad** de votos el Pleno de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, en la **sesión ordinaria pública** celebrada el día **veintisiete de enero de dos mil veintitres**. Los Comisionados firman al calce para todos los efectos a que haya lugar, ante el Secretario Ejecutivo que da fe.

El Comisionado Presidente, M.A.P. Néstor Cervera Cámara.- Rúbrica.- Las Comisionadas: C.P. Rosa Francisca Segovia Linares y M.A.P. Teresa Dolz Ramos.- Rúbricas.- El Secretario Ejecutivo, M.A.P. Juan Carlos Cuevas Ibañez.- Rúbrica.



Comisión de Transparencia y Acceso  
a la Información Pública del Estado de Campeche



## ANEXO

“INFORME DE ADECUACIONES PRESUPUESTALES REALIZADAS Y DEL PRESUPUESTO  
EJERCIDO DEL TRIMESTRE OCTUBRE-DICIEMBRE DE 2022”

## ADECUACIONES PRESUPUESTALES

REDUCCIONES		AMPLIACIONES	
CLAVE PRESUPUESTARIA	IMPORTE DE LA OPERACIÓN	CLAVE PRESUPUESTARIA	IMPORTE DE LA OPERACIÓN
8220-111-C1-01-2111-1	1,000.00	8220-111-C1-04-2111-1	503.32
8220-111-C2-06-2151-1	92.03	8220-111-C2-06-2111-1	11,690.37
8220-111-C3-03-2151-1	104.80	8220-111-C3-03-2111-1	773.19
8220-111-C2-01-2211-1	501.41	8220-111-C3-09-2111-1	363.72
8220-111-C2-06-2531-1	406.00	8220-111-C4-08-2111-1	296.11
8220-111-C4-05-2611-1	7,779.88	8220-111-C1-04-2151-1	2,436.00
8220-111-C4-08-2611-1	9,000.00	8220-111-C2-07-2211-1	1,248.01
8220-111-C4-11-2941-1	1,647.53	8220-111-C3-03-2211-1	1,122.98
8220-111-C1-01-2961-1	5,771.94	8220-111-C3-03-2611-1	9,000.00
8220-111-C2-01-2961-1	2,700.00	8220-111-C3-02-2711-1	7,910.80
8220-111-C4-05-2961-1	6,340.91	8220-111-C2-06-2151-1	5,498.40
8220-111-C2-06-2961-1	2,998.40	8220-111-C2-06-3521-1	5,220.00
8220-111-C3-02-2961-1	2,500.00	8220-111-C2-06-3751-1	698.81
8220-111-C2-06-3511-1	5220	8220-111-C2-07-3751-1	79.72
8220-111-C1-04-3751-1	809.00	8220-111-C4-08-3751-1	55.60
8220-111-C2-10-3751-1	25.13	8220-111-C1-04-2611-1	500.00
8220-111-C4-05-2611-1	17,320.12	8220-111-C2-01-2611-1	5,000.00
8220-111-C2-01-2141-1	500.00	8220-111-C3-02-2611-1	7,820.12
8220-111-C2-07-2141-1	875.61	8220-111-C3-03-2611-1	4,000.00
8220-111-C3-03-2141-1	646.94	8220-111-C2-06-2111-1	1,313.44
8220-111-C3-09-2141-1	604.42	8220-111-C3-03-2111-1	457.56
8220-111-C2-06-2461-1	2,942.94	8220-111-C3-09-2111-1	855.97
8220-111-C2-06-2612-1	103.11	8220-111-C2-06-2151-1	167.04
8220-111-C2-06-2921-1	3,238.26	8220-111-C2-06-2161-1	3,341.37
8220-111-C2-06-3271-1	464.00	8220-111-C2-01-2211-1	215.00
8220-111-C1-01-2611-1	10,000.00	8220-111-C2-06-2211-1	649.15
8220-111-C2-06-3111-1	29,248.00	8220-111-C2-07-2211-1	214.98
8220-111-C2-06-3231-1	5,681.37	8220-111-C3-09-2211-1	723.99
8220-111-C3-03-3331-1	17,520.00	8220-111-C2-06-2481-1	972.78
8220-111-C2-06-3511-1	11,710.60	8220-111-C2-06-3291-1	464.00
8220-111-C2-06-3551-1	8,000.00	8220-111-C3-02-5411-2	125,900.00
8220-111-C3-02-3551-1	2,000.00	8220-111-C3-03-2961-1	2,609.84
8220-111-C4-05-3551-1	2,914.34	8220-111-C2-06-3521-1	522.00
8220-111-C2-06-3981-1	38,825.69	8220-111-C2-06-3751-1	668.50
8220-111-C2-01-2141-1	261.85	8220-111-C2-07-3751-1	883.00
8220-111-C2-06-2921-1	551.57	8220-111-C3-02-3751-1	98.00
8220-111-C2-06-2961-1	1,309.15	8220-111-C3-03-3751-1	264.00
8220-111-C3-02-2961-1	487.27	8220-111-C3-09-3831-1	10,000.00
8220-111-C2-06-3131-1	53.25	8220-111-C2-06-2111-1	2,665.17
8220-111-C2-06-3181-1	161.23	8220-111-C3-09-2111-1	980.30
8220-111-C3-02-3181-1	260.62	8220-111-C3-09-2151-1	1,392.00
8220-111-C3-09-3181-1	22.56	8220-111-C2-06-2161-1	2,301.46
8220-111-C2-06-3271-1	1,226.18	8220-111-C2-06-2211-1	220.00
8220-111-C1-01-3341-1	500.00	8220-111-C3-09-2211-1	215.00
8220-111-C2-06-3341-1	1,000.00	8220-111-C2-06-2481-1	864.78
8220-111-C2-07-3341-1	500.00	8220-111-C2-01-2941-1	1,391.83
8220-111-C3-03-3341-1	497.76	8220-111-C2-07-2941-1	2,332.35
8220-111-C4-08-3341-1	600.00	8220-111-C2-06-3831-1	2,445.00
8220-111-C2-06-3451-1	3,332.79	8220-111-C2-06-1347-1	8,960.00
8220-111-C3-03-3451-1	1254.15	8220-111-C2-06-3521-1	522.00
8220-111-C4-05-3451-1	2350.35	8220-111-C3-02-2611-1	3,479.88
8220-111-C2-10-3751-1	676.61	8220-111-C2-06-3141-1	586.00



**Comisión de Transparencia y Acceso  
a la Información Pública del Estado de Campeche**



REDUCCIONES		AMPLIACIONES	
CLAVE PRESUPUESTARIA	IMPORTE DE LA OPERACIÓN	CLAVE PRESUPUESTARIA	IMPORTE DE LA OPERACIÓN
8220-111-C2-01-2141-1	738.15	8220-111-C3-02-3141-1	1,760.00
8220-111-C3-03-2141-1	1,853.07	8220-111-C2-06-3381-1	16,805.85
8220-111-C2-06-2941-1	1,692.30	8220-111-C2-06-3581-1	1,988.00
8220-111-C2-06-3551-1	2,787.99	8220-111-C2-06-3921-1	1,299.00
8220-111-C3-02-3551-1	1,000.00	8220-111-C3-02-1346-1	288,652.76
8220-111-C3-03-3551-1	1,102.60	8220-111-C3-02-1441-1	3,063.35
8220-111-C3-02-3711-1	56.74	8220-111-C4-08-1531-1	33,480.00
8220-111-C2-06-3721-1	666.04	8220-111-C2-01-2611-1	1,000.00
8220-111-C3-02-3721-1	894.00	8220-111-C3-02-2611-1	1,600.00
8220-111-C2-06-3921-1	4,017.00	8220-111-C3-03-2611-1	1,000.00
8220-111-C2-06-1322-1	8,960.00	8220-111-C2-06-3381-1	10,491.94
8220-111-C2-06-3921-1	522.00	8220-111-C2-06-3981-1	22,911.69
8220-111-C1-01-2611-1	3,479.88	8220-111-C3-02-1421-1	28,648.31
8220-111-C3-02-2111-1	692.83		
8220-111-C1-01-2211-1	71.87		
8220-111-C3-02-2211-1	289.25		
8220-111-C3-03-2211-1	433.01		
8220-111-C2-06-2461-1	579.75		
8220-111-C2-06-2941-1	733.95		
8220-111-C2-06-3111-1	4,912.00		
8220-111-C4-11-3171-1	97.00		
8220-111-C2-06-3231-1	5,830.67		
8220-111-C2-06-3271-1	1,378.32		
8220-111-C2-06-3331-1	286.72		
8220-111-C2-06-3511-1	5,941.40		
8220-111-C3-02-3551-1	1,192.08		
8220-111-C3-02-1131-1	105,093.70		
8220-111-C3-02-1321-1	4,686.28		
8220-111-C3-02-1322-1	26,197.90		
8220-111-C2-10-1511-1	1,455.30		
8220-111-C3-02-1511-1	3,732.00		
8220-111-C3-09-1511-1	1,787.58		
8220-111-C4-05-1511-1	2,409.00		
8220-111-C1-04-1412-1	22,161.37		
8220-111-C2-07-1412-1	33,955.75		
8220-111-C2-10-1412-1	21,646.56		
8220-111-C3-03-1412-1	36,670.11		
8220-111-C3-09-1412-1	31,920.56		
8220-111-C1-04-1412-1	25,191.78		
8220-111-C4-08-1412-1	8,288.22		
8220-111-C1-01-2611-1	3,320.12		
8220-111-C2-06-2611-1	26,579.85		
8220-111-C3-02-3141-1	13.00		
8220-111-C2-06-3411-1	2,175.19		
8220-111-C2-06-3551-1	1,286.46		
8220-111-C3-02-3551-1	1,940.01		
8220-111-C2-06-3751-1	264.00		
8220-111-C2-07-3751-1	883.00		
8220-111-C3-03-3751-1	264.00		
8220-111-C2-06-3921-1	278.00		
8220-111-C4-08-1412-1	28,648.31		
<b>TOTALES:</b>	<b>\$ 655,594.44</b>		<b>\$ 655,594.44</b>

AMPLIACIÓN DE INGRESOS		
CLAVE PRESUPUESTAL	PARTIDA PRESUPUESTAL	IMPORTE DE LA OPERACIÓN
8220-111-C3-02-5411-2	Vehículos y equipo terrestre	150,000.00
<b>TOTALES:</b>		<b>\$ 150,000.00</b>



**Comisión de Transparencia y Acceso  
a la Información Pública del Estado de Campeche**



**PRESUPUESTO EJERCIDO**

PARTIDA	OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO APROBADO	AMPLIACIONES / (REDUCCIONES)	PRESUPUESTO VIGENTE	EJERCIDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
<b>1000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>\$18,100,348.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$18,100,348.00</b>	<b>\$17,992,452.15</b>
1100	Remuneraciones al personal de carácter permanente	\$11,678,124.00	-\$279,167.36	\$11,398,956.64	\$11,398,956.64
1300	Remuneraciones adicionales y especiales	\$3,339,430.00	\$257,768.58	\$3,597,198.58	\$3,597,198.58
1400	Seguridad social	\$2,744,331.00	-\$176,771.00	\$2,567,560.00	\$2,469,483.15
1500	Otras prestaciones sociales y económicas	\$328,644.00	\$198,169.78	\$526,813.78	\$526,813.78
1600	Previsiones	\$9,819.00	\$0.00	\$9,819.00	\$0.00
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTRO</b>	<b>\$640,026.00</b>	<b>-\$44,813.26</b>	<b>\$595,212.74</b>	<b>\$595,212.74</b>
2100	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	\$201,000.00	-\$27,045.67	\$173,954.33	\$173,954.33
2200	Alimentos y utensilios	\$36,000.00	-\$348.96	\$35,651.04	\$35,651.04
2400	Materiales y artículos de construcción y de reparación	\$27,000.00	-\$5,937.07	\$21,062.93	\$21,062.93
2500	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	\$3,026.00	-\$3,026.00	\$0.00	\$0.00
2600	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$301,000.00	-\$44,182.96	\$256,817.04	\$256,817.04
2700	Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	\$5,000.00	\$49,573.81	\$54,573.81	\$54,573.81
2900	Herramientas, refacciones y accesorios menores	\$67,000.00	-\$13,846.41	\$53,153.59	\$53,153.59
<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>\$2,304,579.00</b>	<b>-\$109,304.88</b>	<b>\$2,195,274.12</b>	<b>\$2,195,253.94</b>
3100	Servicios básicos	\$341,500.00	-\$32,859.70	\$308,640.30	\$308,640.30
3200	Servicios de arrendamiento	\$181,000.00	\$53,095.14	\$234,095.14	\$234,095.14
3300	Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	\$545,000.00	-\$7,361.24	\$537,638.76	\$537,638.76
3400	Servicios financieros, bancarios y comerciales	\$67,000.00	-\$11,945.09	\$55,054.91	\$55,034.73
3500	Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	\$365,000.00	-\$94,399.84	\$270,600.16	\$270,600.16
3600	Servicios de comunicación social y publicidad	\$49,000.00	\$15,342.00	\$64,342.00	\$64,342.00
3700	Servicios de traslado y viáticos	\$27,000.00	-\$7,740.45	\$19,259.55	\$19,259.55
3800	Servicios oficiales	\$2,000.00	\$77,142.70	\$79,142.70	\$79,142.70
3900	Otros servicios generales	\$727,079.00	-100,578.40	\$626,500.60	\$626,500.60
<b>5000</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>\$259,420.00</b>	<b>53,715.14</b>	<b>\$313,135.14</b>	<b>\$313,135.14</b>
5100	Mobiliario y equipo de administración	\$220,000.00	-182,764.86	\$37,235.14	\$37,235.14
5400	Vehículos y equipo terrestre	\$0.00	275,900.00	\$275,900.00	\$275,900.00
5600	Maquinaria, otros equipos y herramientas	\$30,000.00	-\$30,000.00	\$0.00	\$0.00
5900	Activos intangibles	\$9,420.00	-\$9,420.00	\$0.00	\$0.00
	<b>Total</b>	<b>\$21,304,373.00</b>	<b>-\$100,403.00</b>	<b>\$21,203,970.00</b>	<b>\$21,096,053.97</b>

# SECCIÓN JUDICIAL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE CAMPECHE

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, SALA  
PENAL

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

Folio: 41923

Nombre: Paula de Jesús Cahuich Cahuich  
(Denunciante)

Alma Teresa Polanco Cahuich (Denunciante)

En el TOCA 01/22-2023/0080, Relativo al recurso de apelación interpuesto por el Ministerio Público, en contra de la Prescripción de la Reparación del Daño, de fecha veinticuatro de octubre de dos mil veintidós, dictado por la Juez Tercero de Ejecución del Primer Distrito Judicial del Estado, en el expediente 180/14-2015/JE-I instruida a MANUEL JESÚS LORENZO DE LA CRUZ, por el delito de HOMICIDIO CALIFICADO. esta Sala Penal con fecha de hoy *veinticuatro de enero de dos mil veintitrés*, dictó una resolución que en sus puntos resolutivos dice:

Resuelve:

*“PRIMERO: Resultaron infundados los puntos de disenso referidos por la Fiscal; parcialmente fundada la contestación que realizó la Defensa Pública. SEGUNDO: Se confirma lo determinado por la Jueza de Ejecución en el proveído de veinticuatro de octubre de dos mil veintidós, relativa a la prescripción de la reparación del daño de la causa penal 356/05-206/2PI. TERCERO: En cumplimiento con lo que establecen los artículos 16, párrafo primero y segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 113, fracción XI, y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 44, 113, fracción VII y 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, se hace saber a los intervinientes en los procesos que se tramitan en esta segunda instancia, que los datos personales que existan en los expedientes y documentación relativa al mismo, se encuentran protegidos por ser información confidencial, y para permitir el acceso a esta información por diversas personas, se requiere que el procedimiento jurisdiccional haya causa ejecutoria, para no considerarse como información reservada, pero además obtener el consentimiento expreso de los titulares de estos datos, todo lo anterior sin perjuicio de lo que determine el Comité de Transparencia. CUARTO. Remítase testimonio de la presente resolución al Juzgado de su procedencia, para su*

*conocimiento y efectos legales correspondientes. QUINTO: Notifíquese y en su oportunidad, archívese este toca como asunto fenecido.” SIC*

Lo que notifico a usted, por medio de edictos publicados por **una sola ocasión** en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 82, Fracción III, del Código Nacional de Procedimientos Penales. - Conste.-

ATENTAMENTE: San Francisco de Campeche, Campeche a 26 de enero de 2023.- Licenciada Gloria Damaris Vargas Encalada, Actuaría Interina de Enlace de la Secretaría de Acuerdos de la Sala Penal.- Rúbrica.

PODER JUDICIAL LIBRE Y SOBERANO DEL  
ESTADO DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE.  
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
RAMO PENAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
DEL ESTADO.

CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR PERIÓDICO  
OFICIAL

A JOSE FREDY PULIDO GARCÍA.

Domicilio: SE IGNORA.

En el expediente No: 0401/07-2008/378, relativo al delito de PRIVACION ILEGAL DE LA LIBERTAD, denunciado por MAURICIO MARTINEZ MARTINEZ y del que aparece como probable responsable, CARLOS MANUEL EGUAN CACH, el suscrito Juez el día de hoy dictó un proveído que en su parte conducente a la letra dice:

“...5).- Ahora bien, toda vez que de autos se observa que en reiteradas ocasiones esta autoridad ha realizado esfuerzo de buena fe a fin de llevar a efecto el desahogo de la audiencia TESTIMONIAL EN SU CARÁCTER DE AMPLIACIÓN DE DECLARACIÓN a cargo del testigo JOSE FREDY PULIDO GARCÍA, así como CAREO CONSTITUCIONAL en contraposición al acusado, lo cual no se ha logrado con éxito la incomparecencia del testigo JOSE FREDY PULIDO GARCÍA, una vez agotado los medios legales conducentes para lograr su comparecencia es procedente notificar al testigo JOSE FREDY PULIDO GARCÍA por medio de edictos publicados en el periódico oficial, de conformidad con lo que establece el artículo 99 del Código de Procedimientos Penales del Estado del presente proveído, en donde se cita a comparecer al lugar que ocupa el recinto de este Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Penal del Primer Distrito Judicial

del Estado ubicado Carretera Campeche - Merida S/N km 5, Junto al CERESO, Kobén, Campeche, CP 24561. Tel. 981 81 30 664 Ext. 1515 y 1516, a fin de llevar a efecto el desahogo de la audiencia TESTIMONIAL EN SU CARÁCTER DE AMPLIACIÓN DE DECLARACIÓN a cargo del testigo JOSE FREDY PULIDO GARCÍA, el día 24 DE FEBRERO DE 2023, A LAS 9:30 HORAS, y al término se llevara a cabo el CAREO CONSTITUCIONAL con el acusado CARLOS MANUEL EHUAN CACH.

Se comisiona a la Actuaría adscrita a este Juzgado, para que publique tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, el presente acuerdo, apercibiéndola que de no dar cumplimiento a lo ordenado le será aplicado las medidas disciplinarias, que se encuentran estipuladas en el artículo 35 del Código de Procedimientos Penales del Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA EL LICENCIADO EDIE HUMBERTO KUK MIS, JUEZ INTERINO DEL JUZGADO PRIMERO DEL RAMO PENAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA LICENCIADA ZULLY DEYSI ACOSTA ANTONIO, SECRETARIA DE ACUERDOS Y ACTUARIO INTERINA QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

**-AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RÚBRICAS.-**

Por lo que notifico de conformidad con el numeral 99 del Código de Procedimientos Penales del estado en vigor, procedo a notificar a JOSE FREDY PULIDO GARCÍA, dejando copia de esta cédula en el expediente.

ATENTAMENTE.- San Francisco, Kobén, Campeche a 27 de enero de 2023.- LICENCIADA ZULLY DEYSI ACOSTA ANTONIO, ACTUARIA INTERINA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- Rúbrica.

**PODER JUDICIAL LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE. JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.**

**CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR PERIÓDICO OFICIAL**

**A NINFA DEL ROSARIO MENA GONZALEZ.**

Domicilio: SE IGNORA.

En el expediente No: 0401/12-2013/673, En el expediente señalado al rubro, que se instruye por

el delito de LESIONES Y DAÑO EN PROPIEDAD AJENA AMBOS A TITULO CULPOSO denunciado por VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ TUYU Y JOSÉ ALFREDO PÉREZ RODRÍGUEZ y del que aparece como probable responsable FERNANDO GARCIA CRUZ, el suscrito Juez el día de hoy dictó un proveído que en su parte conducente a la letra dice:-

“...2).- Toda vez que de auto se observa que se certificó la audiencia fijada para el día catorce de diciembre de dos mil veintidós; así como la fijada para el día once de enero de dos mil veintitres dado a lo informado por la Fiscal de la adscripción, de conformidad con el artículo 245 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Campeche, se fija de nueva cuenta para:

El día 27 de febrero de 2023 a las 09:00 horas, careo procesal entre el testigo SERGIO ANTONIO GARRIDO ARAUJO y el acusado FERNANDO GARCIA CRUZ.

Se fija el día 27 de febrero de 2023 a las 09:30, careo procesal entre el denunciante Víctor Manuel Rodríguez Tuyu y la testigo Mariana del Carmen de la Cruz Manzanilla.

Se fija el día 27 de febrero de 2023 a las 10:00, careo procesal entre el denunciante José Alfredo Pérez Rodríguez y la testigo Mariana del Carmen de la Cruz Manzanilla.

Se fija el día 27 de febrero de 2023 a las 10:30, careo procesal entre el denunciante Sergio Antonio Garrido Araujo y la testigo Mariana del Carmen de la Cruz Manzanilla.

Se fija el día 27 de febrero de 2023 a las 11:00, careo procesal entre el denunciante Ninfa Del Rosario Mena González y la testigo Mariana del Carmen de la Cruz Manzanilla.

Para el desahogo de dicha diligencia cítese al testigo Sergio Antonio Garrido Araujo, Víctor Manuel Rodríguez Tuyu y José Alfredo Pérez Rodríguez, por conducto de la fiscal adscrita a este juzgado mediante boleta citatoria de conformidad con el artículo 211 de Código de Procedimientos Penales del Estado de Campeche, quienes deberán de presentarse en las instalaciones de este juzgado en la fecha y hora antes señalada con treinta minutos de anticipación a la hora programada, apercibidos que de no hacerlo así se procederá aplicar la primera medida de apremio consistente en una multa de treinta (30) treinta unidades de medida y actualización, esto es, \$2,886.6 (Son: dos mil ochocientos ochenta y seis pesos 6/100 M.N.), tomando en consideración que el valor de la medida y actualización emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía para el año dos mil diecisiete

es de \$96.22 (son: noventa y seis pesos 22/100 M.N.), de conformidad con el artículo 26, penúltimo párrafo del apartado B, del decreto en el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Desindexación del salario mínimo, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el veintisiete de enero del dos mil dieciséis en relación con lo establecido en el artículo 37 fracción I del Código Procesal Penal. Asimismo, se le hace saber a la fiscal de la adscripción, que deberá entregar las boletas citatorias correspondiente de manera personal, así como deberá informar en el término de TRES DÍAS HABLES antes de la diligencia el curso dado a las boletas citatorias, por lo que de no dar cumplimiento con lo anterior se procederá a darle vista a su superior jerárquico con su falta para que este tome las medidas disciplinarias a las que haya lugar.

4.-) Asimismo, notifíquese a las demás partes (Fiscal, Asesor jurídico, la testigo Mariana del Carmen de la Cruz Manzanilla Defensor Particular y Acusado) por conducto de la actuario adscrita a este Juzgado, para que se presenten en la fecha y hora antes señalada, apercibidos que de no comparecer sin justificación alguna, se harán acreedores de la primera medida de apremio, consistente en multa de (30) treinta unidades de medida y actualización que asciende a la cantidad de \$2,886.60 (Son: dos mil ochocientos ochenta y seis 60/100 M.N.), de acuerdo a lo establecido en el numeral 37 en su fracción I del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor, tomando en consideración que el salario vigente en el Estado es de \$96.22 (son: noventa y seis pesos 22/100 M.N.), de conformidad con el artículo 26, penúltimo párrafo del apartado B, del decreto por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día ocho de enero del dos mil veintidós.

5).- De igual manera se hace notar que derivado del informe de la Policía Ministerial Investigadora, se desprende que ya no se pudo entregar la boleta citatoria al testigo SERGIO ANTONIO GARRIDO ARAUJO. Sin embargo, del mismo informe se advierte que dicho agente recibe la boleta para dar trámite el nueve de febrero de dos mil veintitrés, cuando la fiscalía de la adscripción fue notificada con tiempo suficiente para realizar los trámites para la localización del testigo, por tal razón, en lo subsecuente deberá tomar las medidas pertinentes para que los testigos sean enterados de su comparecencia o presentación con tiempo de anticipación.-

6).- Por lo que respecta a la testigo NINFA DEL ROSARIO MENA GONZALEZ, se ordena a la actuario de la adscripción notificar a la antes nombrada, a través de TRES PUBLICACIONES consecutivas en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que sea debidamente notificada de la audiencia de careos procesal supletorio, misma que se llevara a cabo el día 27 de febrero de 2023 a las 11 horas, así como hacerle del conocimiento a la misma que en caso de no comparecer será declarada la ausencia de la testigo. Debiendo la actuario dejar constancia de ello en autos, lo anterior de conformidad con los artículos 99, 245 y 249 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Campeche...(SIG)"

#### **-AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RÚBRICAS.-**

Por lo que notifico de conformidad con el numeral 99 del Código de Procedimientos Penales del estado en vigor, procedo a notificar a NINFA DEL ROSARIO MENA GONZALEZ, dejando copia de esta cédula en el expediente.

ATENTAMENTE.- San Francisco, Kobén, Campeche a 27 de enero de 2023.- LICENCIADA ZULLY DEYSI ACOSTA ANTONIO, ACTUARIA INTERINA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- Rúbrica.

Aviso para convocar a todas las personas que se consideren beneficiarios económicos del Trabajador **Francisco Javier Ortega Cruz** -fallecido-.

En el expediente número **54/22-2023/JL-I**, relativo al **Juicio Especial en Materia Laboral**, consistente en la **Solicitud de Declaración de Beneficiarios**, promovido por la **Ciudadana María Herminia Wuitz Tek**, en contra de la **Universidad Autónoma de Campeche** con fecha 13 de diciembre de 2022, se dictó un proveído en el que se ordenó la publicación del presente aviso, por lo que con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 503, en relación con el numeral 896, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se emite y fija el presente aviso, para que las personas que se consideren beneficiarios o dependían económicamente del trabajador fallecido **Francisco Javier Ortega Cruz** comparezcan a ejercitar sus derechos, ante el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con residencia en San Francisco de Campeche, dentro del plazo legal de 30 días naturales, los cuales empezarán a contarse desde el momento de la fijación de la presente convocatoria.

La Secretaria Instructora Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la Ciudad

Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, **hace constar**, que este aviso se expidió el día 13 de diciembre de 2022, firmando el mismo, la Juez del Juzgado ante la suscrita Secretaria.

Se extiende la presente certificación a las 14:23 horas, del día 13 de diciembre de 2022. **Conste. Dox Fe.**

Mtra. Claudia Yadira Martín Castillo, Juez del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Licda. Miriam Verence Canul Vivas, Secretaria de Instrucción Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Rúbricas.

### CONVOCATORIA DE HEREDEROS

#### EXPEDIENTE 119/21-2022/1I-IV.

Convóquese a los que se consideren con derecho a la herencia de: **AMPARO MAGDALENA GARMA HERRERA y/o AMPARO GARMA HERRERA y/o AMPARO GARMA DE PECH**, quien fue vecina de Pochoc, Hecelchakán, Campeche; para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este juzgado a deducirlo a partir de la última publicación de este Edicto.

**Hecelchakán, Campeche, a 27 de enero de 2023.- MAESTRA EN DERECHO LIGIA AÍDE GÓNGORA CAN, JUEZ INTERINA MIXTO CIVIL FAMILIAR MERCANTIL Y DE ORALIDAD FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.- LICENCIADA MA. ELVA LEDESMA RESÉNDIZ, SECRETARIA DE ACUERDOS.- Rúbricas.**

### CONVOCATORIA DE ACREEDORES

#### EXPEDIENTE NO. 119/212-2022/1I-IV.

A los que se consideren acreedores de la Sucesión Intestamentaria de: **AMPARO MAGDALENA GARMA HERRERA y/o AMPARO GARMA HERRERA y/o AMPARO GARMA DE PECH**; me permito hacerles saber que tienen un término de sesenta días para ocurrir ante el Juzgado Mixto Civil Familiar Mercantil y de Oralidad Mercantil del Cuarto Distrito Judicial del Estado con sede en la Ciudad de Hecelchakán, Campeche, para hacer sus reclamaciones (artículo 1181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche).

CIUDADANO JOSÉ DOLORES PECH GARMA, ALBACEA.- Rúbrica

**Hecelchakán, Campeche a 27 de enero de 13 de 2023.**

Para publicarse una sola vez en el Periódico Oficial

### CONVOCATORIA

#### EXPEDIENTE NÚMERO 28/20-2021/I-I-III

RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DE QUIEN EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE MAXIMINO DIAZ HERNANDEZ, DENUNCIADO POR LA CIUDADANA CONSUELO HERNANDEZ CALDERON, CONVÓQUESE A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA DE QUIEN EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE MAXIMINO DIAZ HERNANDEZ, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS COMPAREZCAN ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO MIXTO CIVIL-FAMILIAR-MERCANTIL Y ORAL MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON DOMICILIO FIJO Y CONOCIDO EN ESTA CIUDAD, A DEDUCIRLO A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO QUE SE PUBLICARÁ POR TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1119 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE CAMPECHE.

ESCÁRCEGA, CAMPECHE A 27 DE ENERO DE 2023.- M.EN D. KITTY FARIDE PRIETO MISS, JUEZA DEL JUZGADO PRIMERO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL-FAMILIAR-MERCANTIL DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- LIC. RAQUEL CAAMAL CONTRERAS, SECRETARIA DE ACUERDOS.- Rúbricas.

### CONVOCATORIA

#### EXPEDIENTE NÚMERO 28/20-2021/I-I-III

A LOS QUE SE CONSIDEREN ACREEDORES DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA DE QUIEN EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE MAXIMINO DIAZ HERNANDEZ, MISMO QUIEN FUERA VECINO DEL MUNICIPIO DE ESCARCEGA, CAMPECHE, ME PERMITO HACERLES SABER QUE TIENEN UN TÉRMINO DE SESENTA DIAS PARA HACER SUS RECLAMACIONES, ANTE EL JUZGADO PRIMERO MIXTO CIVIL, FAMILIAR Y MERCANTIL DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1181 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO.

PARA SU PUBLICACIÓN POR UNA SOLA VEZ.

ESCARCEGA, CAMP, A 27 DE ENERO DE 2023.- CONSUELO HERNANDEZ DIAZ HERNANDEZ, ALBACEA PROVISIONAL.- Rúbrica.

#### CONVOCATORIA DE HEREDEROS

EXPEDIENTE 8/22-2023/11-IV.

Convóquese a los que se consideren con derecho a la herencia de: **AUGUSTO PECH SIMA**, quien fue vecino de Poc-Boc, Hecelchakán, Campeche; para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este juzgado a deducirlo a partir de la última publicación de este Edicto.

**Hecelchakán, Campeche a 9 de diciembre de 2022.-** MAESTRA EN DERECHO **LIGIA AÍDE GÓNGORA CAN**, JUEZ INTERINA MIXTO CIVIL FAMILIAR MERCANTIL Y DE OARLIDAD FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.- LICENCIADA **MA. ELVA LEDESMA RESÉNDIZ**, SECRETARIA DE ACUERDOS.- Rúbricas

#### CONVOCATORIA DE HEREDEROS

EXPEDIENTE 166/21-2022/11-IV.

Convóquese a los que se consideren con derecho a la herencia de: **EUTALIA PECH CHE**, quienes fueron vecinos de San Antonio, Sahcabchén, Calkiní, Campeche; para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este juzgado a deducirlo a partir de la última publicación de este Edicto.

**Hecelchakán, Campeche a 24 de noviembre de 2022.** MAESTRA EN DERECHO **LIGIA AÍDE GÓNGORA CAN**, JUEZ INTERINA MIXTO CIVIL FAMILIAR MERCANTIL Y DE OARLIDAD FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.- LICENCIADA **MA. ELVA LEDESMA RESÉNDIZ**, SECRETARIA DE ACUERDOS.- Rúbricas

#### CONVOCATORIA DE HEREDEROS

EXPEDIENTE 42/20-2021/11-IV.

Convóquese a los que se consideren con derecho a la herencia de: **MARÍA CAROLINA CANUL CEN**, quien fue vecina de Tenabo, Campeche; para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este juzgado a deducirlo a partir de la última publicación de este Edicto.

**Hecelchakán, Campeche, a 13 de diciembre de 2022.**

MAESTRA EN DERECHO **LIGIA AÍDE GÓNGORA CAN**, JUEZ INTERINA MIXTO CIVIL FAMILIAR MERCANTIL Y DE OARLIDAD FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.- LICENCIADA **MA. ELVA LEDESMA RESÉNDIZ**, SECRETARIA DE ACUERDOS.- Rúbricas.

#### CONVOCATORIA DE HEREDEROS

EXPEDIENTE: 57/22-2023/J3C-I

Convóquese a los que se consideren con derecho a la herencia de **ROMÁN DEL CARMEN TUN MOO Y AIZA DEL ROSARIO COYOC PUERTO**, quienes fueran originarios y vecinos de San Francisco de Campeche, Campeche; para que dentro del término de treinta días, comparezcan a este Juzgado a deducirlo a partir de la última publicación de este edicto.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 14 de diciembre del 2022.- *Maestro en Derecho Adalberto del Jesús Romero Mijangos.*- Juez del Juzgado Tercero Civil y de Extinción de Dominio del Primer Distrito Judicial del Estado.- *Lic. Rommel del Carmen Moo Gongora*, Secretaria de Acuerdos.- Rúbricas.

En términos del artículo 1119 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, se ordena la publicación de *tres edictos de diez en diez días*, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

#### EDICTO

Se convoca a herederos y acreedores de **ROSARIO MÉNDEZ CAMBRANO**, quien fuera vecino de esta Ciudad, para que comparezcan ante esta Notaría Pública Número Uno, ubicada en la calle veintiocho por veintinueve en esta Ciudad, y deduzcan sus derechos dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto.

Escárcega, Campeche, a 17 de Enero del 2023.- Lic. Guadalupe Renato Chuc Castillo.- Rúbrica.

#### EDICTO

Se comunica a los acreedores y los que se consideren con derecho a la herencia de la señora **YOLANDA DEL JESÚS RAYGOZA CORTEZ TAMBIÉN CONOCIDA COMO YOLANDA DEL JESÚS RAIGOSA CORTES**, para que comparezcan ante LA NOTARIA PUBLICA No. 19, ubicada en calle 63 No. 22 interior 2, entre 12 y 14, colonia Centro Código Postal 24000 de esta Ciudad, a deducir sus derechos, dentro del término de 30 días, después de la última publicación del presente AVISO, el cual se dará por tres veces, uno cada diez días.

San Francisco de Campeche, Campeche; 26 de enero del 2023.- LIC. RAMIRO GABRIEL SANSORES GANTÚS, NOTARIO PÚBLICO No. 19 Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.- PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.- Rúbrica.

**EDICTO**

POR MEDIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS DE FECHA NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, OTORGADA ANTE MI, LICENCIADA NELIA DEL PILAR PEREZ CURMINA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO CUARENTA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SE RADICO EL **JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO** DE LA EXTINTA **ZOILA DEL CARMEN SOSA ARNABAR** DENUNCIADO POR EL C. **JORGE ALBERTO GONZALEZ SOSA** EN SU CARÁCTER DE **ALBACEA EJECUTOR Y DEFINITIVO**, Y PARA CUMPLIR CON LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN II DEL ARTICULO 33 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE CAMPECHE EN VIGOR, SE CONVOCA A TODAS LAS PERSONAS QUE TENGAN LA CALIDAD DE ACREEDORES DE LA AUTORA DE LA SUCESIÓN, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA PUBLICACION DEL EDICTO, COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS PRESENTANDO LOS DOCUMENTOS EN QUE LOS FUNDEN, EN EL PREDIO SITO EN CALLE 61 NUMERO 13 DE LA COLONIA CENTRO C. P. 24000, DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE A NUEVE DE ENERO DEL AÑO 2023.- **LICDA. NELIA DEL PILAR PEREZ CURMINA, NOTARIA PUBLICA NUMERO 40.- PECN-630912-U56.- Rúbrica.**

**EDICTO**

POR MEDIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO DE FECHA NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, OTORGADA ANTE MI, LICENCIADA NELIA DEL PILAR PEREZ CURMINA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO CUARENTA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SE RADICO EL **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO** DEL EXTINTO **MIGUEL ANGEL ADAM ABUXAPQUI** DENUNCIADO POR LAS CC. **SONIA KARIME ADAM VELAZQUEZ** y **ELIDE BARRIOS ALAMILLA**, Y PARA CUMPLIR CON LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN II DEL ARTICULO 33 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE CAMPECHE EN VIGOR, SE CONVOCA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA O QUE TENGAN LA CALIDAD DE ACREEDORES DEL AUTOR DE LA SUCESIÓN, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR

DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA PUBLICACION DEL EDICTO, COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS PRESENTANDO LOS DOCUMENTOS EN QUE LOS FUNDEN, EN EL PREDIO SITO EN CALLE 61 NUMERO 13 DE LA COLONIA CENTRO C. P. 24000, DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE A DOCE DE ENERO DEL AÑO 2023.- **LICDA. NELIA DEL PILAR PEREZ CURMINA, NOTARIA PUBLICA NUMERO 40.- PECN-630912-U56.- Rúbrica**

**EDICTO NOTARIAL**

MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA OTORGADA ANTE MI, EN EL PROTOCOLO CORRIENTE DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO CUARENTA Y UNO DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE LA CUAL SOY TITULAR, HAGO SABER QUE EL CIUDADANO **FERNANDO EDUARDO PECH ROMERO**, HA DENUNCIADO EL PROCEDIMIENTO DE SUCESIÓN TESTAMENTARIO A BIENES DE SU PADRE QUIEN EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE **MARTIN EDUARDO PECH PECH TAMBIEN CONOCIDO COMO MARTIN EDUARDO PECH Y PECH**, NATURAL Y VECINO DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS TREINTA Y DOS Y TREINTA Y TRES DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE CAMPECHE EN VIGOR, **SE CONVOCA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA** PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION, LAS CUALES SE HARAN POR TRES OCASIONES EN UN LAPSO DE DIEZ EN DIEZ DIAS HABILES, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE AMPLIA CIRCULACION LOCAL, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR ANTE LA NOTARIA A MI CARGO, UBICADA EN EL PREDIO URBANO MARCADO CON EL NUMERO 118 INTERIOR 101 DE LA CALLE 12 ENTRE LAS CALLES 51 Y 53 DEL CENTRO HISTORICO DE ESTA CIUDAD, CITANDOSE EN IGUAL FORMA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN **ACREEDORES** PARA QUE DENTRO DEL TERMINO EXPRESADO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS PRESENTANDO LOS DOCUMENTOS EN QUE FUNDEN SUS DERECHOS.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A 12 DE ENERO DEL 2023.- **LIC. HECTOR JAVIER ARCE ROMERO**, NOTARIO PUBLICO NUM. 41.- CALLE 12 No. 118 INT. 101 COL.CENTRO SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP.- CEDULA PROFESIONAL 1094596.- Rúbrica